AES-SG-AA- 024/2021



## C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE. PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE EL SALTO, JALISCO P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).

## Antecedentes

- 1. Con fecha el día 16 de julio del año 2021, se recibió oficio número SIN/300/2021, suscrito por el Lic. Alejandro Javier Navarro Vázquez, en su carácter de Síndico Interino Municipal mediante el cual solicita se autorice otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).
- 2. Con fecha 26 de julio del presente año se agenda en el apartado IV Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

## **DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Los artículos 2586 y 2587 fracción IV del Código Civil Federal y artículos 2206 fracción I, 2207 y 2236 fracción IV del Código del Estado de Jalisco.
- 4.- Artículo 53° fracción XXVIII, 68° fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

ÚNICO: se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas con facultad o cláusula especial para absolver posiciones, en favor de los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación de Gobierno Municipal, ejerzan y den continuidad a las acciones legales que resulten conducentes, en contra de las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos).



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 .1240 www.elsalto.gob.mx ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.